

ORDENANZA Nº: 3584/08.-

Ramallo, 29 de diciembre de 2008

VISTO:

El ensanche y mejorado del camino de tránsito pesado del Puente Autopista Km. 112 hasta Paraje Oggero; y

CONSIDERANDO:

La Ordenanza Nº 3410/08 y el estudio hecho por Vialidad Provincial con asiento en Arrecifes Zona I y considerando que es de suma importancia la infraestructura de dicho camino;

Que su ensanche y mejorado permitirá la concreción de un camino de tránsito pesado tan necesario para el crecimiento de Ramallo;

Que la Ruta Provincial Nº 51, tiene sus limitaciones cuando el tránsito de camiones se intensifica y el doblar a mano izquierda se torna peligroso;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría ----- de Obras y Servicios Públicos, formar un pliego de Bases y Condiciones con los datos que proporciones el estudio de Vialidad Provincia Zona I.-----

ARTÍCULO 2º) Por lo determinado en la Ordenanza Nº 3410/08, confeccionar el pliego ----- de Bases y Condiciones, determinado en el Artículo precedente con la modalidad de peaje.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2008.-----